Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO META
CRA. 3 Nº 13-31 CENTRO

Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. Nº 505904089001 2020 00016 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado: MARIA YOLANDA RENDON GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía del Banco Agrario de Colombia SA., contra MARIA YOLANDA RENDON GONZALEZ, enviado por la apoderada de la parte actora el Dra. CAROLINA CORONADO ALDANA, consta de tres cuadernos con 44 folios (original, traslado) y archivo en 4 folios y 3 C'DS. Se deja constancia que no se le había dado el tramite respectivo de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA-20-11517 del 15 de marzo de 2020, Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
El Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Rico- Meta, tres (3) de julio del año dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda observa el Despacho que, en el acápite de pruebas y anexos se relacionó copia de la escritura pública 887 de junio 25 de 2018, la cual brilla por su ausencia, al igual que la escritura pública N° 271 del 3 de febrero de 2017, no se observa dentro del plenario, así mismo, no es claro a que obligación corresponden los números relacionados en las tablas de amortización, es decir se relacionan tablas de amortización correspondientes a unos números de obligaciones pero estos no aparecen por algún lado, dentro de cada tabla, a fin de individualizar a cuál de estas pertenece. Por tanto estas se deberán aclarar Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

Inadmitir, la presente demanda, por no reunir los requisitos contemplados en el numeral 1 del artículo 90 del CGP.

Concédase el termino de 5 días hábiles para que se subsane, so pena de rechazo.

Reconocer a la Dra. CAROLINA CORONADO ALDANA, como apoderada del Banco Agrario de Colombia SA, en los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fué notificado por Estado No. 076 hoy 6/7/2020